



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

02 SET. 2014

1682

8

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 20 de agosto de 2.014, enviada por **SOCIEDAD EDUCACIONAL BURGOS MUÑOZ LTDA.**, representado por **GASPAR BURGOS ORTEGA**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **PEÑA FOLKLÓRICA**, para el día sábado 06 de septiembre de 2.014.

b) Lo dispuesto en el articulo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **SOCIEDAD EDUCACIONAL BURGOS MUÑOZ LTDA.**, para realizar beneficio de **PEÑA FOLKLÓRICA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el Hogar Femenino Juanita Fernández Solar, para el día sábado 06 de septiembre del 2014, desde las 21:00 horas y hasta las 04:00 horas del día sgte.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBS/AMS/dam.

Distribución:

- Gaspar Burgos Ortega representante legal de Sociedad Educacional Burgos Muñoz Ltda.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.


MARIO BARRAGAN SALGADO
ALCALDE DE ANGOL (S)